

REGLAMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO - PRODAC



Universidad de Ciencias
y Artes de América Latina

	REGLAMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO - PRODAC				Página 2 de 12
Preparado por: Coordinador de VU	Revisado por: Jefe de Vida Universitaria	Aprobado por: Directora de Operaciones	Revisión N° 01	Fecha de Revisión: 30/01/2026	Código:

CONTENIDO

1. OBJETIVO	1
2. ALCANCE	1
3. INTRODUCCIÓN	1
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS	1
5. REGLAMENTO	2
CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES	2
Artículo 1. Finalidad del Reglamento	2
Artículo 2. Gestión del PRODAC	3
Artículo 3. Disciplinas Deportivas de Alta Competencia	3
CAPÍTULO 2: PARTICIPANTES DEL PRODAC	7
Artículo 4 . Cantidad de seleccionados por disciplina	7
Artículo 5. Requisitos	7
Artículo 6. Participación en competencias	8
Artículo 7. Beneficios de los miembros del PRODAC	8
Artículo 8. Deberes y derechos de los miembros del PRODAC	8
Artículo 9. Renovación de los beneficios	9
CAPÍTULO 3: FALTAS Y SANCIONES	10
Artículo 10. Faltas Graves	10
Artículo 11. Faltas Muy graves:	11
Artículo 12. Sanciones para Faltas Graves	11
Artículo 13. Sanciones para Faltas Muy Graves	12
CAPÍTULO 4: DISPOSICIONES FINALES	12
Artículo 14. Modificaciones	12
Artículo 15. Vigencia	12

	REGLAMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO - PRODAC				Página 3 de 12
Preparado por: Coordinador de VU	Revisado por: Jefe de Vida Universitaria	Aprobado por: Directora de Operaciones	Revisión N° 01	Fecha de Revisión: 30/01/2026	Código:

6.	ANEXOS	12
7.	CONTROL DE CAMBIOS	13
8.	REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	13

1. OBJETIVO

Regular la organización, funcionamiento, derechos, deberes, beneficios y régimen disciplinario aplicable a los estudiantes que integran las selecciones deportivas de UCAL y pertenecen al Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).

2. ALCANCE

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para los estudiantes seleccionados UCAL e integrantes del PRODAC, el equipo técnico deportivo y las áreas responsables de la gestión deportiva institucional.

3. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Ciencias y Artes de América Latina – UCAL reconoce el deporte como un componente fundamental en la formación integral de sus estudiantes, al contribuir al desarrollo de habilidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales, así como al fortalecimiento de valores institucionales.

En este marco, las selecciones deportivas y el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) constituyen espacios de representación institucional y de desarrollo del talento deportivo universitario, orientados tanto a la participación competitiva como al crecimiento personal y académico de los estudiantes que los integran.

El presente reglamento tiene por finalidad establecer de manera clara y ordenada los lineamientos que regulan la organización, funcionamiento, derechos, deberes, beneficios y régimen disciplinario aplicable a los estudiantes que forman parte de las selecciones deportivas y del PRODAC, garantizando condiciones de equidad, transparencia y coherencia con la normativa institucional vigente.

Asimismo, este documento busca asegurar que la participación deportiva de alto nivel se desarrolle en armonía con la trayectoria académica del estudiante, promoviendo un acompañamiento integral que permita conciliar el rendimiento deportivo con el cumplimiento de las responsabilidades universitarias.

	REGLAMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO - PRODAC				Página 4 de 12
Preparado por: Coordinador de VU	Revisado por: Jefe de Vida Universitaria	Aprobado por: Directora de Operaciones	Revisión N° 01	Fecha de Revisión: 30/01/2026	Código:

El reglamento se sustenta en la legislación nacional aplicable, en los principios de autonomía universitaria y en las políticas internas de UCAL, y se constituye como un instrumento normativo de obligatorio cumplimiento para todos los actores involucrados en la gestión y participación de las selecciones deportivas y del Programa Deportivo de Alta Competencia.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A continuación, se presentan los principales términos utilizados en el presente reglamento:

- a) **Deporte:** Actividad físico-recreativa y educativa promovida por UCAL como un componente clave de la formación integral del estudiante. La práctica deportiva se rige por códigos de conducta, principios éticos y normativas institucionales, y no persigue exclusivamente el alto rendimiento, sino el desarrollo de habilidades personales y sociales. Las competencias de alto nivel se regulan conforme a lo dispuesto por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y la Ley N.º 28036.
- b) **Deporte formativo:** Actividad física con fines educativos y de desarrollo personal. El deporte formativo en UCAL busca desarrollar el bienestar físico, mental y emocional de los estudiantes, fomentando valores como el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo y la resiliencia.
- c) **Selección deportiva:** Equipo oficial representativo de UCAL, conformado por estudiantes seleccionados mediante un proceso de evaluación física, técnica y actitudinal. Participa en competencias deportivas internas y externas, tanto a nivel individual como colectivo, promoviendo valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo. Las selecciones reflejan el compromiso institucional con el deporte como herramienta formativa, integradora y promotora del talento universitario, en concordancia con los objetivos de desarrollo integral del estudiante.
- d) **Seleccionado UCAL:** Estudiante que forma parte de un equipo representativo de UCAL, tras un proceso de evaluación y convocatoria supervisado por el área de Vida Universitaria. El seleccionado deportivo debe cumplir con los requisitos académicos, físicos y de comportamiento estipulados en el presente reglamento, y su participación está sujeta a las vacantes disponibles y evaluación semestral.
- e) **Equipo técnico deportivo:** Personal profesional a cargo del entrenamiento y acompañamiento del deportista.
- f) **Competencias oficiales:** Eventos deportivos presenciales o virtuales organizados por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP) u otras entidades reconocidas a nivel nacional, en los que UCAL participa formalmente con la aprobación de la Coordinación de Vida Universitaria. Estas competencias son reconocidas por su reglamentación formal y contribuyen al desarrollo competitivo de los estudiantes.
- g) **Competencias no oficiales:** Eventos deportivos presenciales o virtuales organizados por UCAL, otras universidades, federaciones u organizaciones deportivas, que cuentan con el aval de la Coordinación de Vida Universitaria. Estas competencias permiten fomentar la participación activa, la integración y el desarrollo progresivo de las habilidades deportivas.

	REGLAMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO - PRODAC				Página 5 de 12
Preparado por: Coordinador de VU	Revisado por: Jefe de Vida Universitaria	Aprobado por: Directora de Operaciones	Revisión N° 01	Fecha de Revisión: 30/01/2026	Código:

5. REGLAMENTO

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad del Programa PRODAC

El **Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)** de UCAL tiene como propósito brindar a los estudiantes deportistas seleccionados una preparación diferenciada y especializada en disciplinas de alto rendimiento, promoviendo su desarrollo físico, técnico, académico y personal. Este programa busca consolidar el talento deportivo institucional, fortaleciendo la participación de la universidad en competencias oficiales, sin descuidar la formación integral del estudiante.

El PRODAC está sujeto a evaluación y adecuación conforme a las disposiciones institucionales y a posibles cambios del entorno nacional o internacional.

Artículo 2. Gestión del PRODAC

El PRODAC es gestionado de manera articulada entre las siguientes instancias:

- a) **Coordinación de Vida Universitaria:** Responsable de la planificación, supervisión estratégica y evaluación general del programa, así como de la articulación con otras áreas de la universidad.
- b) **Dirección Técnica Deportiva:** Conformada por entrenadores deportivos calificados y debidamente acreditados por federaciones nacionales o internacionales correspondientes a cada disciplina. Son responsables del diseño metodológico, entrenamiento técnico, evaluación física y acompañamiento de los equipos en competencia.

Artículo 3. Disciplinas Deportivas de Alta Competencia

Las disciplinas deportivas incluidas en el PRODAC podrán variar en función de los intereses institucionales, las oportunidades de competencia y la disponibilidad de infraestructura y talento.

Actualmente, UCAL promueve las siguientes disciplinas de alta competencia a través de sus selecciones deportivas, en categorías femeninas y masculinas:

- **Futsal Masculino**
- **Voley Femenino**

	REGLAMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO - PRODAC				Página 6 de 12
Preparado por: Coordinador de VU	Revisado por: Jefe de Vida Universitaria	Aprobado por: Directora de Operaciones	Revisión N° 01	Fecha de Revisión: 30/01/2026	Código:

- **Taekwondo**

La inclusión o modificación de disciplinas dentro del programa será determinada por la Coordinación de Vida Universitaria en conjunto con la Dirección de Operaciones y el equipo técnico correspondiente.

CAPÍTULO 2: PARTICIPANTES DEL PRODAC

Podrán participar en el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina – UCAL los estudiantes regulares que hayan sido convocados y seleccionados por la universidad, conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento. Asimismo, podrán integrarlo los deportistas calificados y deportistas calificados de alto rendimiento que cuenten con certificación vigente del Instituto Peruano del Deporte (IPD), en alguna de las disciplinas deportivas promovidas por la institución.

Artículo 4. Cantidad de seleccionados por disciplina

La Coordinación de Vida Universitaria puede determinar, en los casos que corresponda, un número máximo de integrantes para las selecciones deportivas y para las competencias deportivas; su ejecución estará sujeto a evaluación y disposición de la universidad. Tomando como base las indicaciones de las instituciones que regulan el deporte en nuestro país.

Artículo 5. Requisitos

Un estudiante puede integrar una selección deportiva de la Universidad, solo si cumple con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el ciclo vigente como estudiante en La Universidad.
- Aprobar la evaluación deportiva según los criterios técnicos de cada disciplina.
- Tener un promedio ponderado de ciclo mayor o igual a 14.0 (en el ciclo inmediato anterior).
- Encontrarse en el rango etario dispuesto por las instituciones correspondientes para el deporte representativo universitario.
- Estar al día con las obligaciones económicas que tenga con la Universidad.
- No contar con sanciones o procesos disciplinarios.
- Los menores de edad deben entregar la copia del DNI y el permiso notarial del padre o apoderado registrado en el sistema de UCAL para competencias oficiales.

	REGLAMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO - PRODAC				Página 7 de 12
Preparado por: Coordinador de VU	Revisado por: Jefe de Vida Universitaria	Aprobado por: Directora de Operaciones	Revisión N° 01	Fecha de Revisión: 30/01/2026	Código:

Artículo 6. Participación en competencias

Los integrantes de las selecciones deportivas podrán participar en los campeonatos y competencias que organice o patrocine UCAL, siempre que hayan cumplido con los requisitos de convocatoria (Art. 5°) y las condiciones logísticas de la institución y académicas vigentes.

Artículo 7. Beneficios de los miembros del PRODAC

De acuerdo con el nivel de participación y logros, los miembros del PRODAC podrán acceder a los siguientes beneficios:

Seleccionado Base:

Aquellos estudiantes seleccionados por los directores de cada disciplina, podrán acceder de forma inmediata a:

- a) Recibir sesiones de entrenamiento de alta competencia.
- b) Recibir pack de implementos deportivos.
- c) Recibir los beneficios que la institución designe durante su participación en campeonatos (transporte y alimentación), si así se requiere.
- d) Prioridad de matrícula.
- e) Postular al proceso de evaluación de becas de manera gratuita

Seleccionado Destacado

Los seleccionados que hayan obtenido medalla de Bronce en campeonatos oficiales, podrán acceder a:

- a) Recibir sesiones de entrenamiento de alta competencia.
- b) Recibir pack de implementos deportivos.
- c) Recibir los beneficios que la institución designe durante su participación en campeonatos (transporte y alimentación), si así se requiere.
- d) Prioridad de matrícula.
- e) Cobertura de seguro y descuento de 30% en el concepto de matrícula.
- f) Postular al proceso de evaluación de becas de manera gratuita (costo regular: S/100 soles).

Seleccionado de Alto Mérito

	REGLAMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO - PRODAC				Página 8 de 12
Preparado por: Coordinador de VU	Revisado por: Jefe de Vida Universitaria	Aprobado por: Directora de Operaciones	Revisión N° 01	Fecha de Revisión: 30/01/2026	Código:

Los seleccionados que hayan obtenido medalla de plata u oro en competencias oficiales, podrán acceder a:

- a) Recibir sesiones de entrenamiento de alta competencia.
- b) Recibir pack de implementos deportivos.
- c) Recibir los beneficios que la institución designe durante su participación en campeonatos (transporte y alimentación), si así se requiere.
- d) Prioridad de matrícula.
- e) Cobertura de seguro y descuento de 30% en el concepto de matrícula.
- f) Descuento del 15% en la cuota mensual que corresponda, según la carrera.
- f) Postular al proceso de evaluación de becas de manera gratuita (costo regular: S/100 soles).

Seleccionado certificado por el IPD

Sólo los deportistas calificados de alto rendimiento certificados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), contarán adicionalmente con un 50% de descuento en la cuota mensual que corresponda, según carrera (el descuento no incluye la matrícula).

La universidad asegura el goce y respeto de estos derechos, pudiendo establecer medidas y consideraciones complementarias para su garantía efectiva, en el marco de la autonomía reconocida constitucionalmente.

Artículo 8. Deberes y derechos de los miembros del PRODAC

- a) Asistir a los horarios de entrenamientos o competencias.
- b) Respetar el reglamento y los deberes que este exige.
- c) Respetar los valores de la universidad manteniendo una conducta intachable dentro y fuera de las instalaciones deportivas donde se represente a UCAL, así como a sus compañeros y deportistas de otras casas de estudios.
- d) Ser representante de UCAL en competencias deportivas oficiales que la Coordinación de Vida Universitaria solicite.
- e) Mantener la prioridad académica, aprobando los cursos en los que se matricule según el plan de estudios de su carrera, no pudiendo repetir ningún curso por segunda o tercera vez.
- f) Asistir a capacitaciones, charlas, ceremonias, reuniones u otros (presenciales o virtuales), internas o externas, asociadas a la selección deportiva a la que pertenece el estudiante.

	REGLAMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO - PRODAC				Página 9 de 12
Preparado por: Coordinador de VU	Revisado por: Jefe de Vida Universitaria	Aprobado por: Directora de Operaciones	Revisión N° 01	Fecha de Revisión: 30/01/2026	Código:

- g) Únicamente los estudiantes deportistas reconocidos y certificados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), que formen parte del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), podrán matricularse con una carga académica reducida, inferior al mínimo establecido por ciclo académico, previa autorización de la coordinación académica correspondiente, sin perder la condición de estudiante regular.
- h) Solicitar permiso para ausentarse de clases cuando coincidan con competencias o viajes oficiales, siempre que se informe con al menos cinco días hábiles de antelación y cuente con la conformidad del docente responsable.
- i) Reprogramar la rendición de exámenes (parciales, finales u otros), cuando estos coincidan con actividades deportivas oficiales, de acuerdo con el calendario académico.

Artículo 9. Renovación de los beneficios

La renovación de los beneficios deportivos es semestral y está sujeta al cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Tener como mínimo un 80% de asistencia a los entrenamientos deportivos de la selección (en el ciclo inmediato anterior).
- b) Tener como mínimo un 90% de asistencia a las competencias en las que participa la universidad.
- c) Estar matriculado en el ciclo vigente como estudiante regular en La Universidad (este punto no será tomado en cuenta siempre y cuando el alumno esté certificado por el IPD o requiera de una cantidad inferior de créditos en su última matrícula, previo egreso).
- d) Tener un promedio ponderado de ciclo mayor o igual a 14.0. (en el ciclo inmediato anterior).
- e) Encontrarse en el rango etario dispuesto por las instituciones correspondientes para el deporte representativo universitario.
- f) Estar al día con las obligaciones económicas que tenga con la Universidad.
- g) No contar con sanciones o procesos disciplinarios.

Si un seleccionado deportivo de renovación no cumple con **alguno** de los requisitos establecidos en este artículo, pierde los beneficios y deja de pertenecer de forma automática a la selección de la universidad. Esto será anticipado por medio del Entrenador e informado de manera oficial por la Coordinación de Vida Universitaria a través del documento correspondiente.

CAPÍTULO 3. FALTAS Y SANCIONES

	REGLAMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO - PRODAC				Página 10 de 12
Preparado por: Coordinador de VU	Revisado por: Jefe de Vida Universitaria	Aprobado por: Directora de Operaciones	Revisión N° 01	Fecha de Revisión: 30/01/2026	Código:

La clasificación de faltas y sanciones establece que ante cualquier actitud que vaya en contra de los valores de la universidad, configure como una falta contemplada en el Reglamento de Disciplina del Estudiante, se ejecutará la separación inmediata de la selección. Adicional a ello, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes y se le iniciará proceso disciplinario.

Artículo 10. Faltas Graves

Se denominan Faltas graves a aquellos incumplimientos que afectan el normal funcionamiento o la convivencia de la selección, sin comprometer la integridad física o ética deportiva.

Se consideran faltas graves las siguientes:

- Si un participante de la selección o cuerpo técnico no mantiene un estándar de buena conducta, juego limpio y espíritu deportivo, dentro o fuera del área de juego o de competencia.
- Si un participante de la selección o cuerpo técnico mantiene un lenguaje hostil, ofensivo, insultante, obsceno, provocativo, violento, vulgar durante el desarrollo de las actividades deportivas estipuladas en este reglamento.
- Si un participante de la selección o cuerpo técnico utiliza de manera inadecuada la indumentaria y/o materiales de la Universidad.
- Si, sin causa premeditada causa un daño o tentativa de un daño a la infraestructura deportiva de Universidad o en alguno de los locales en donde se compite o se realice alguna actividad oficial o no oficial.
- Si discute las decisiones del árbitro, entrenador o juez en una competencia deportiva oficial o no oficial.

Artículo 11. Faltas Muy graves:

Se denominan Faltas muy graves a aquellas conductas que ponen en riesgo la seguridad, la ética deportiva o el buen nombre de la universidad.

Se consideran faltas muy graves las siguientes:

- Amenaza, provoca o incita a la confrontación física o verbal a un/a compañero/a, entrenador/a, árbitro, juez, anotador/a o a un/a participante de otro equipo, ya sea durante el desarrollo de las actividades o fuera de ellas.
- Si es encontrado responsable de **manipular, falsificar o proporcionar información falsa** en su ficha de inscripción institucional, documentación deportiva, cédulas de competencia o cualquier registro requerido para participar en actividades deportivas oficiales o no oficiales.
- Si manipula, sin justificación, su conexión, identidad digital u otros recursos tecnológicos durante una competencia virtual, poniendo en riesgo la participación, transparencia, o los resultados de su equipo.
- Si utiliza lenguaje o expresiones ofensivas, amenazantes, discriminatorias, calumniosas, humillantes o que inciten al odio o violencia, dentro o fuera del campo de juego, sin importar el medio utilizado (presencial, redes sociales, transmisiones en línea, foros, grupos, chats, etc.).

	REGLAMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO - PRODAC				Página 11 de 12
Preparado por: Coordinador de VU	Revisado por: Jefe de Vida Universitaria	Aprobado por: Directora de Operaciones	Revisión N° 01	Fecha de Revisión: 30/01/2026	Código:

- e) Cuando se incurre en agresión física directa a otro/a deportista, miembro del cuerpo técnico o participante de otra universidad, dentro del marco de competencias oficiales o no oficiales.
- f) Si ignora deliberadamente las instrucciones de sus responsables, poniendo en riesgo su integridad física, la de otros/as deportistas, o la seguridad general del equipo o evento.

La Coordinación de Vida Universitaria clasificará las infracciones en dos categorías y aplicará las sanciones correspondientes, previa investigación y evaluación de un comité disciplinario mixto (Vida Universitaria y Comité de Disciplina). El presente reglamento indica que las sanciones serán las siguientes:

Artículo 12. Sanciones para Faltas Graves

Las sanciones son las siguientes:

- En primera instancia: **llamada de atención verbal**, consta de una amonestación informal, efectuada por el docente, entrenador o personal a cargo de la actividad, al (los) implicado(s), con registro interno.
- En segunda instancia: **llamada de atención escrita**, consta de una amonestación formal enviada por correo institucional, con copia al expediente académico. Es una advertencia de que su conducta está sometida a prueba y que en caso de reincidencia o de cometer otra falta, se hace merecedor a sanciones según la clasificación muy graves.
- En tercera instancia se procederá a una **suspensión temporal**, se refiere a la inhabilitación de actividades de selección por 1 ciclo académico como mínimo; incluye amonestación verbal y escrita.

Artículo 13. Sanciones para Faltas Muy Graves

Sea el caso evaluado como falta muy grave por las áreas pertinentes, se procederá a la separación inmediata y la derivación del caso al comité de disciplina de la Universidad.

Asimismo, el estudiante entiende que a causa de dicho comportamiento **tendrá como consecuencia la pérdida inmediata de los beneficios** indicados en el presente reglamento y se aplicarán las sanciones según el Reglamento de Disciplina de UCAL.

TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

La participación de los miembros de la comunidad universitaria en los encuentros y/o su correspondiente inclusión en las actividades deportivas organizadas por la Coordinación de Vida Universitaria implica la aceptación de las reglas, así como también que sus datos y/o imagen sean publicados en cualquier medio perteneciente a la universidad.

	REGLAMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO - PRODAC				Página 12 de 12
Preparado por: Coordinador de VU	Revisado por: Jefe de Vida Universitaria	Aprobado por: Directora de Operaciones	Revisión N° 01	Fecha de Revisión: 30/01/2026	Código:

Artículo 14. Modificaciones

Este reglamento podrá ser modificado por el área de Vida Universitaria, con la aprobación de la Dirección de Operaciones

Artículo 15. Vigencia

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación oficial y será de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad universitaria.

6. ANEXOS

Anexo 1: [Carta de bienvenida selecciones deportivas.docx](#)

Anexo 2: [Carta de renovación selecciones deportivas.docx](#)

Anexo 3: [Carta de retiro selecciones deportivas.docx](#)

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Página	Inciso	Descripción del Cambio
01	30/01	Todas	Todos	Primera versión del documento

8. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Rol	Nombres y Apellidos	Cargos
Elaborado	Alejandra Valenzuela Cruzado	Coordinadora de Vida Universitaria
Revisor(es)	Denisse Zegarra Yactayo	Jefa de Vida Universitaria, Sede y Biblioteca
Aprobador	Cecilia Lissethe Luque Chuquimbalqui	Directora de Operaciones
Autorizador	Renzo Fabrizio Boggio Arméstar	Secretario General